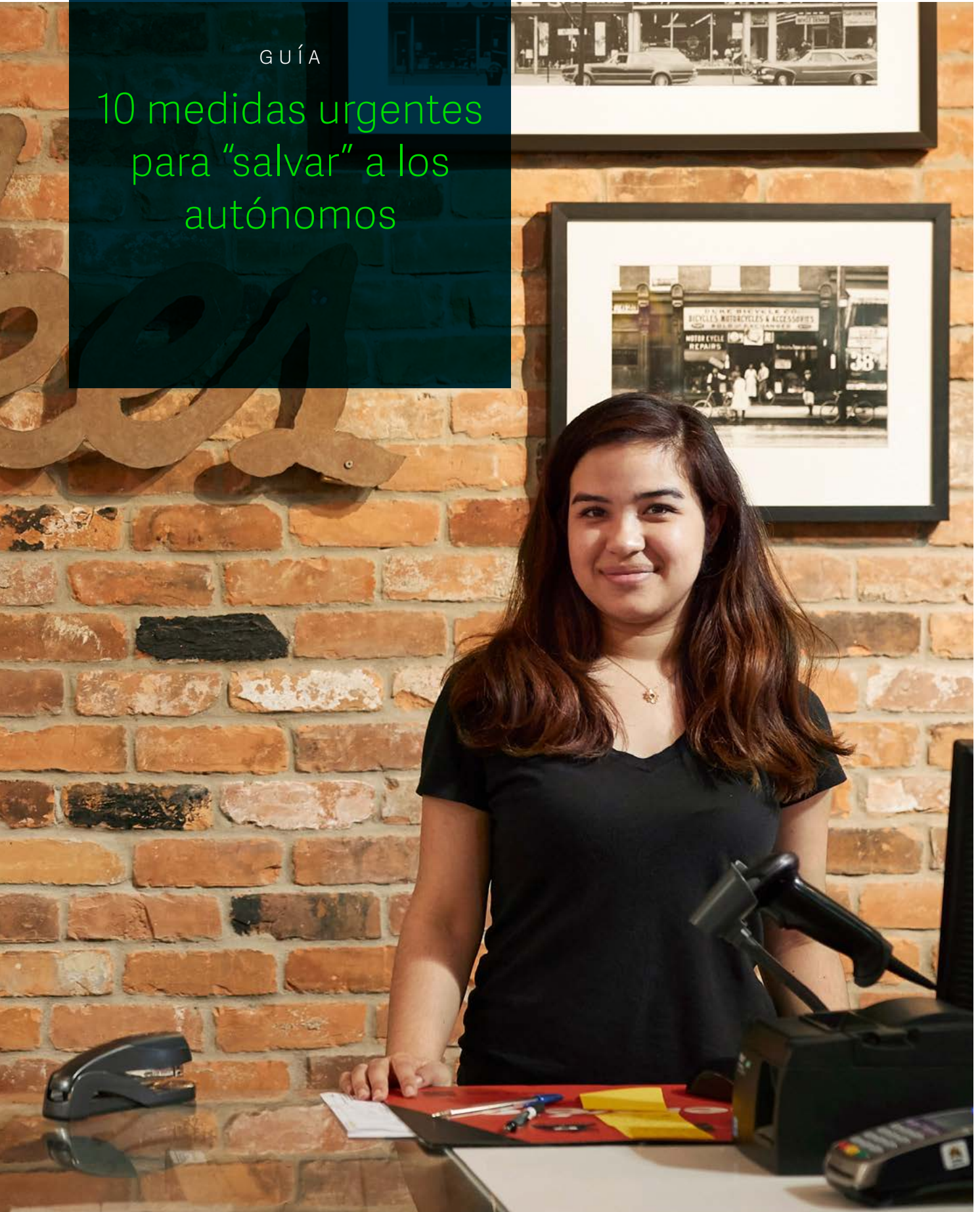


GUÍA

10 medidas urgentes  
para "salvar" a los  
autónomos



# Índice

Introducción

**1. Cotizaciones**

**2. ERTE**

**3. Suspensión de las subidas de impuestos**

**4. IVA**

**5. Líneas ICO**

**6. Alquileres**

**7. Moratoria y aplazamientos de impuestos**

**8. Suministros**

**9. Deducción por gastos en el hogar**

**10. Ayudas directas a los sectores más afectados por las restricciones**

Conclusión

# Introducción

**La realidad empresarial es enormemente dinámica.** Lo que hoy es válido, mañana puede haber quedado desfasado. Si la planificación es importante, no lo es menos el seguimiento del negocio para ir haciendo las correcciones oportunas.

Algo semejante sucede con las **medidas de apoyo público al emprendimiento**. Deben estar acompañadas a lo que marque el momento. El seguimiento en el tiempo es vital para mantener su utilidad.

**“La evolución de los acontecimientos hace que muchas medidas de apoyo a los autónomos puedan quedar rápidamente desfasadas”.**

---

En ese sentido, las **asociaciones de autónomos** son uno de los mejores ‘termómetros’. Están en contacto permanente con las necesidades del colectivo y saben lo que sucede en cada momento.

Un buen ejemplo de ello es el **decálogo de medidas de apoyo público que ha propuesto la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)**. Pretenden dar un nuevo impulso en aquellos ámbitos en los que las decisiones adoptadas pueden ser insuficientes. Veamos qué se ha hecho y qué propone ATA en cada uno de esos 10 campos de actuación.

# 1. Cotizaciones

Los autónomos han tenido en estos meses varias **medidas relacionadas con cotizaciones**, entre las que destacan:

De **sus propias cotizaciones** como autónomos:

- En el período en el que se cobra la **prestación extraordinaria por cese de actividad** no hay que pagar la cuota de autónomo, pero se entiende como efectivamente cotizado.
- **Aplazamiento y moratoria** sin intereses de cotizaciones de los propios autónomos de ciertos sectores más afectados.

De los **trabajadores a cargo** del autónomo:

- **Diversas exoneraciones** (con porcentajes distintos en función de las circunstancias) del abono de la aportación empresarial en ERTE por fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.
- **Aplazamiento y moratoria** de las aportaciones empresariales a la cotización a la Seguridad Social.

Ahora, además de prorrogar o volver a poner en marcha medidas semejantes, **ATA propone cinco medidas con carácter estructural:**

1. Permitir que los **mayores de 48 años** adapten voluntariamente su cotización a sus ingresos, incluso con una base superior a los 2.077€/mes.

2. Permitir que los autónomos societarios puedan deducir como **gasto de empresa** su cotización a la seguridad social.

3. Permitir **aportaciones a lo largo del año** complementarias a la cuota mensual.

4. Permitir que los autónomos puedan **subir o bajar su base de cotización 6 veces al año**.

5. Reducir la cotización a los autónomos cuyos rendimientos netos en el último año estén por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de la siguiente forma:

- **Reducción del 50%** de la cuota mínima para aquellos autónomos cuyos rendimientos netos **no lleguen al SMI**.
- **Reducción del 75%** de la cuota mínima para aquellos autónomos cuyos rendimientos netos **no lleguen al 50% del SMI**.

## 2. Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

En relación con los **ERTE**, se han aprobado diversas clases de ERTE que pretenden:

- Flexibilizar las condiciones de acceso a la regulación temporal de empleo.
- Permitir que las empresas adapten sus plantillas a las circunstancias.
- Ofrecer prestaciones a los trabajadores afectados, incluso sin consumo de tiempo de derecho a prestaciones futuras.
- Ahorrar costes de cotizaciones a las empresas en ERTE.



En estos momentos, tenemos en vigor un estado de alarma que puede prolongarse, previsiblemente, hasta mayo. De él y de la situación de cada momento, pueden derivarse medidas excepcionales. Por tanto, desde ATA proponen que las nuevas medidas relacionadas con los ERTE lleguen también **hasta finales de mayo**.

# 3. Suspender subidas de impuestos

El Gobierno ha propuesto [modificaciones tributarias puntuales](#) previas a una reforma fiscal en profundidad. Entre ellas:

- Limitación al 95% de la exención de dividendos y plusvalías en el impuesto sobre sociedades. Se exceptuaría, por un período de tres años, las entidades con una cifra de negocios inferior a los 40 millones de euros.
- Incremento en 2 puntos de la base imponible general del IRPF para rentas superiores a los 300.000 euros.
- Incremento en 3 puntos de la base imponible del ahorro del IRPF para rentas superiores a los 200.000 euros.
- Minoración del límite de las reducciones por aportación a planes de pensiones en el IRPF.
- Prórroga a los límites de los módulos.
- Subida del IVA a las bebidas azucaradas o edulcoradas.
- Reducción de la bonificación fiscal al diésel.
- Incremento del tipo sobre primas de seguros.
- Vigencia indefinida del impuesto sobre el patrimonio e incremento del 1% del tipo por encima de los 10.000 de euros.
- Creación de nuevos impuestos como el de transacciones financieras, el de servicios digitales o el de envases de plástico no reutilizables.

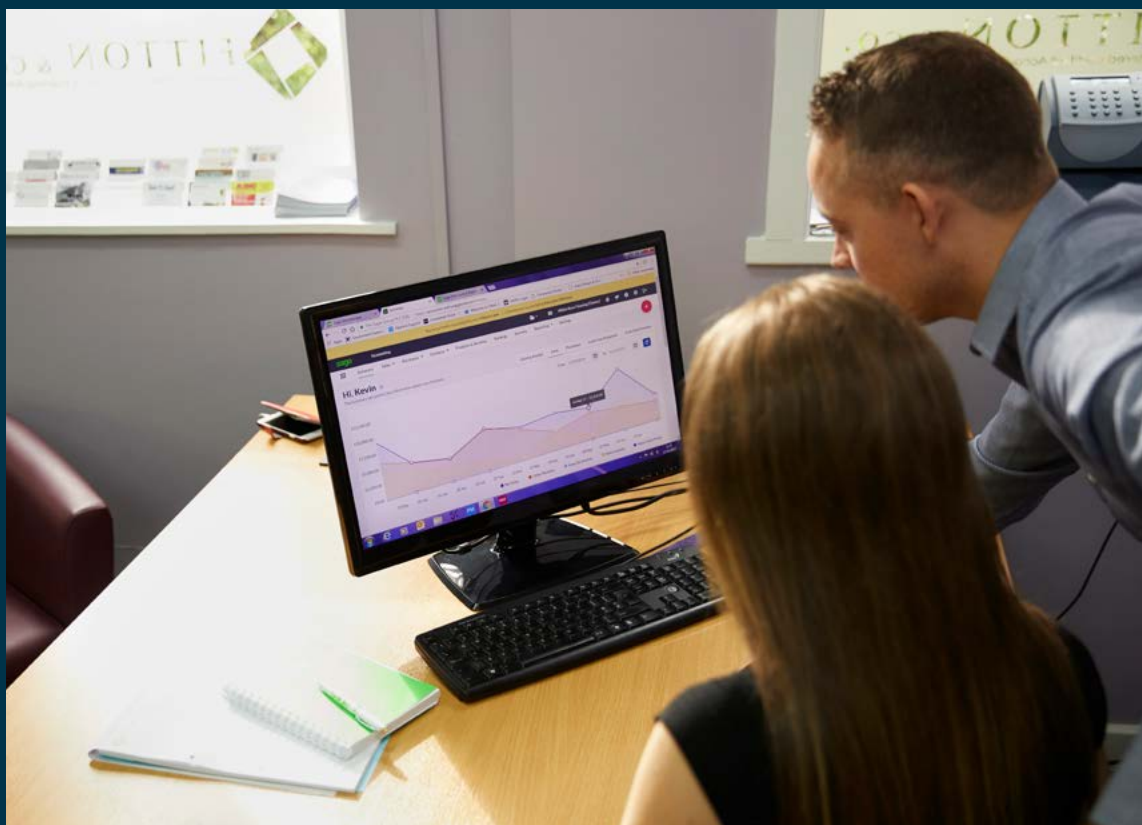


Desde ATA, lo que reclaman es suspender estas posibles subidas de impuestos. **Consideran que no es el momento** para medidas de ese tipo, dada la situación del colectivo de trabajadores autónomos.

## 4. IVA

En el mes de abril, el Gobierno entendió que debía modificar la [fiscalidad de libros, periódicos y revistas digitales](#). Decidió que, dado que el confinamiento hizo incrementar el consumo de ocio cultural electrónico, había que equiparar su IVA con el de sus equivalentes físicos. De este modo, comenzaron a aplicar el tipo del 4%.

Ahora, lo que propone ATA es **disminuir el IVA de los sectores más afectados** por las medidas sanitarias. Podrían beneficiarse de esta medida, por ejemplo, hostelería, peluquería, gimnasios... Con ello se busca estimular su demanda y facilitar una recuperación más rápida.





## 5. Líneas ICO

En marzo de 2020, el Gobierno aprobó [una línea de avales](#) del Estado de hasta 100.000 millones de euros. Posteriormente, se han ido activando 5 tramos de esta línea. Además, en [abril](#) y [julio](#) se han aprobado sendas líneas de avales.

La primera de ellas (dotada con 40.000 millones de euros) está destinada a atender necesidades derivadas de la financiación de nuevas inversiones. La segunda (dotada con 1.200 millones de euros) está relacionada con arrendamientos de vivienda habitual.

Ahora, ATA propone **ampliar estas líneas y conceder un año más de carencia**. La razón es que, con carencias de seis a doce meses, muchos autónomos deberían comenzar a pagar en los próximos tiempos.

Esta propuesta [ha sido acogida por el Gobierno](#). Tras conversaciones con la Comisión Europea, se podrán suscribir las dos líneas más voluminosas hasta el 30 de junio. Además, los clientes que lo soliciten pueden alargar su crédito hasta 8 años y el periodo de carencia hasta 24 meses.



## 6. Alquileres

En esta línea, el [Real Decreto-ley 15/2020](#) ya aprobó diversas opciones para **aplazar el pago de alquileres**. Variaban en función de si el arrendatario era o no un gran tenedor y se podía llegar a los cuatro meses. Requerían haber sufrido la suspensión de actividades o una caída de facturación de más del 75%.



Además, ATA ha visto con buenos ojos iniciativas como [la de la Junta de Andalucía dirigida al alquiler de los autónomos](#). Ascende a 1.200 euros y puede llegar a los 4.000 en el caso del ocio nocturno o infantil. En definitiva, reclaman ayudas que, más que retrasar el pago del alquiler, sirvan para pagar una parte de su coste.

## 7. Moratoria y aplazamientos de impuestos

El [Real Decreto-ley 7/2020](#) concedió **aplazamientos** a los obligados tributarios con menor volumen de operaciones. Lo hizo por un plazo de 6 meses y podían aplazarse hasta 30.000 euros, incluyendo impuestos como el IVA, las retenciones y los pagos fraccionados. Además, durante los primeros 4 meses no se devengaban intereses.

Para este momento, ATA pretende **llevar una moratoria o aplazamiento de impuestos hasta el 30 de junio del próximo año**.

## 8. Suministros



Durante el primer estado de alarma de 2020, se aprobaron diversas medidas relacionadas con los **suministros de electricidad, gas y derivados del petróleo**:

- Posibilidad de cambiar los elementos de los que depende la parte fija del recibo durante el estado de alarma.
- Facilitar el cambio de tarifas para que los autónomos pudiesen optar por una más adecuada a las circunstancias.
- Se permitieron suspensiones del contrato con posibilidad de reactivarlo tras el fin del estado de alarma sin penalización.

ATA pide que, en estos momentos, se aplique una **moratoria en los pagos por suministros**.

## 9. Deducción por gastos en el hogar

Esta medida propuesta por ATA iría encaminada al fomento de la demanda. Se aplicaría, por ejemplo, a **ejecución de reformas y otras obras o a la adquisición de mobiliario y equipamiento informático**. Querrían que la deducción llegase a los 3.000 euros.

Hasta el momento, las medidas de fomento de la actividad se han centrado en **planes concretos**, condicionados por la evolución epidemiológica. Muchos de ellos han sido promovidos por administraciones autonómicas y locales en el marco de una campaña. Es el caso, por ejemplo, del programa «Euskadi Turismo Bono», recientemente [ampliado hasta el 31 de mayo de 2021](#).

# 10. Ayudas directas a los sectores más afectados por las restricciones

La propuesta de ATA se centra en aquellos **sectores muy afectados** como el taxi y otro tipo de transporte o el ocio nocturno. Hasta el momento, han sido algunos de los destinatarios principales de subvenciones, préstamos avalados por el Estado y medidas en impuestos y cotizaciones.

En la medida en que la aprobación de **restricciones** está correspondiendo a las comunidades, son estas las que están actuando primero. Algunas, incluso, han aprobado con pocos días de diferencia medidas de cierre de actividades y de subvenciones a sectores afectados.

Por ejemplo, en la Región de Murcia, a  **finales de octubre y principios de noviembre** se han aprobado medidas

bastante restrictivas. Afectan mucho a sectores como el comercio minorista o la hostelería. Por ese motivo, **se han aprobado ayudas** para **afrentar el pago de cotizaciones** sociales en estos sectores.

Aunque las restricciones no sean de su competencia, también algunos **ayuntamientos** han aprobado ayudas directas. Es, por ejemplo, **el caso de Carcastillo (Navarra)** que apoya con 800 euros a los negocios en los que la facturación ha caído más de un 50%.

En general, en esta fase, las medidas de la Administración del Estado suelen esperar un poco. Primeramente, se observan **tendencias de afectación** de sectores, que son ligeramente diferentes en cada territorio.

# Conclusión

Las medidas para autónomos pueden abordar **necesidades en diversos campos**. Es fundamental comprenderlas y poder hacer previsiones razonables sobre cómo pueden ir evolucionando.





© Sage Spain

Avenida de Europa 19

planta 1

28108 Madrid

[www.sage.com/es-es/](http://www.sage.com/es-es/)



©2020 The Sage Group plc or its licensors. Sage, Sage logos, Sage product and service names mentioned herein are the trademarks of The Sage Group plc or its licensors. All other trademarks are the property of their respective owners. NA/WF 183498.